



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00053-00

Al Despacho informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta registró -en una cuota parte- la medida de embargo sobre un inmueble. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento el contenido de la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, mediante la cual informa que se registró -en una cuota parte- la medida cautelar comunicada sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 314-79435** denunciado como de propiedad de la demandada **SMITH QUESADA REY**.
2. Con el fin de proceder con el trámite subsiguiente, requiérase a la parte actora para que se sirva allegar los linderos exactos del bien inmueble a secuestrar de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 83 del C.G.P. Ello, con el fin de que se cumpla la debida individualización del bien al momento de realizarse el secuestro.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 21 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88717e1992402db4e5696939c97734c1408348e60b34b2882c25e58c18d0dc97**

Documento generado en 20/02/2024 01:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>